



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10868

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Charbonier, ubicada en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Comunal de la localidad de Charbonier, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los treinta (30) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 22/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Charbonier ocupa una superficie total de tres mil cuatrocientas diez hectáreas, seis mil cien metros cuadrados (3.410 ha, 6.100,00 m²).*

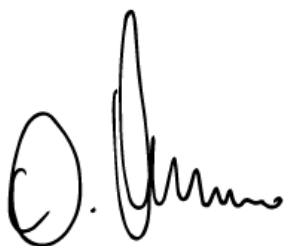
Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) **Punto Fijo 1**, de coordenadas $X=6594462,682$ e $Y=4352212,502$, y

b) **Punto Fijo 2**, de coordenadas $X=6594533,790$ e $Y=4352296,290$.

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA